

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3119 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

Señores
LOGYBRYN

TÍTULO DE LA SOLICITUD: CUBIERTA REMOVIBLE PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FUNCIONALES, DE CONFORT Y ESTÉTICAS DE UN COLCHÓN

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el número NC2022/0005377 del 06 de junio de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina no acepta las modificaciones presentadas por no cumplir con el pago de la tasa correspondiente.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar una cubierta protectora para un artículo tipo colchón, la cual permita evitar daños ocasionados por derrame accidental de líquidos, suministrando al usuario una mayor sensación de confort y suavidad al producto final.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un producto tipo cubierta sobre medida para un colchón, colchoneta, el cual, cuenta con un espesor variable, fabricada en espuma de alta densidad indeformable, anti ácaros, la cual se encuentra constituida por una serie de costuras ribeteadas en faldones de material textil elástico.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 28 de abril de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "CUBIERTA PROTECTORA

Oficio N° 3119 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

REMOVIBLE PARA COLCHÓN, LA CUAL INCLUYE PORCIONES LATERALES TIPO FALDÓN CON RESORTES DE FIJACIÓN AL COLCHÓN”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

- Esta oficina informa que, la estructura de la única reivindicación presentada no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Es fundamental señalar al solicitante que la(s) reivindicación(es) son las que definen(n) los límites y alcances que pretende la patente y su redacción debe clara y concisa y darse en consonancia con lo redactado en el capítulo descriptivo. Por tal motivo, se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: *"Preámbulo - enlace gramatical - parte característica"*. El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, dispositivo, herramienta, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. De otro lado, la parte caracterizante comprende los elementos técnicos que en conjunto con el preámbulo se desean proteger y que distinguen la invención de las del estado de la técnica. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical *"caracterizado por"*, *"comprendido por"*, *"que comprende"*, *"que consiste"* o *"que contiene"*. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

Se recomienda al solicitante llevar a cabo el ajuste del caso, teniendo especial cuidado de agregar materia más allá de la presentada originalmente.

- Los términos: *"material elástico"* y *"material textil"*, no son permitidos para esta categoría de trámite de patente de modelo de utilidad, lo anterior en virtud de lo señalado por el Artículo 81 de la Decisión 486 de 2000, donde se indica que:

"Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

En consecuencia, y de acuerdo a la anterior definición, no se considera patente de modelo de utilidad los sistemas y los materiales como características técnicas esenciales, por lo tanto se recomienda especialmente al solicitante eliminar dichos términos de la cláusula.

- Los términos: *"según referencia"*; *"múltiples referencias"* y, son poco técnicos, ya que no definen de manera categórica las características técnicas esenciales y/o estructurales que comprende el objeto de la invención ya que estos se refiere a los tamaños de colchón. Por tal razón, se recomienda al solicitante eliminar dichos términos puesto que el tamaño no es una cualidad relevante en sí para la identificación del invento.

Oficio N° 3119 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

- El fragmento: *“por mejorar las condiciones de confort, estética y durabilidad de los mismos.”*, presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Igualmente, atendiendo a las sugerencias hechas al solicitante por este Despacho, esto es con relación al Oficio de requerimiento de examen de forma bajo el número 6013 de 03 de mayo de 2022, donde se sugirió amablemente presentar un nuevo capítulo descriptivo teniendo en cuenta ciertos parámetros para optimizar el contenido técnico presentado. Por tal motivo, se invita nuevamente al señor solicitante a revisar dichas recomendaciones y presentar el pago de la tasa correspondiente por tal concepto, teniendo muy presente que de conformidad con el numeral 1.2.2.8. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, cualquier modificación realizada al capítulo descriptivo de una solicitud en trámite deberá pagar la tasa de modificación correspondiente establecida en la resolución de tasas que se encuentra vigente. De igual forma, se le previene al solicitante que en caso de no acreditarse tal pago la modificación presentada como respuesta a lo aquí requerido, aquella no será tomada en cuenta durante el examen de fondo de su solicitud.

4.4. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, se presenta una inconsistencia entre los números de referencia de las características técnicas, consignadas en los dibujos y la descripción actual, ya que el solicitante no asocia de manera pertinente tales referencias para su completa comprensión para efectos de busque y estudio. Se recomienda al solicitante realizar los ajustes del caso, evitando ampliar materia más allá de la presentada inicialmente.

Como resultado de las observaciones hechas en los anteriores numerales 4.2, 4.3 y 4.4, este Despacho traslada nuevamente un anexo con recomendaciones para presentar de la manera correcta los capítulos descriptivo, reivindicatorio y dibujos en la solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de abril de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 3119 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2018070748	"Mattress covering with elastic corners"	15 de marzo de 2018

D1¹ divulga una cubierta de colchón que incluye una porción de cubierta superior generalmente rectangular que tiene una periferia exterior y está dimensionada para cubrir al menos sustancialmente la superficie superior de colchones de al menos un tamaño de superficie superior predeterminado. Un faldón lateral se extiende transversalmente a la parte superior de la cubierta alrededor de la periferia exterior de la misma. El faldón lateral tiene una periferia inferior alejada de la parte superior de la cubierta, y un cordón elástico inferior está asegurado en la periferia inferior. Cada una de las cuerdas elásticas primera y segunda tiene un primer extremo asegurado cerca de una esquina de la parte superior de la cubierta y un segundo extremo asegurado a la parte inferior de la cuerda elástica inferior ubicada en una posición alejada de la parte superior de la cubierta en una dirección generalmente transversal a la parte superior de la cubierta, de manera que el cordón elástico vertical se extiende desde la primera esquina en una dirección generalmente transversal a la parte superior de la cubierta. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente (NC2022/0005377 del 28 de abril de 2022) refiere a: *"Un producto de mobiliario de hogar (...)".* A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un producto de mobiliario de hogar conformado por:	Fundas de colchones, tales como cubre colchones, sábanas y fundas protectoras y, más en particular, a fundas de colchones ajustables. (Pág. 1 Párr. 0002 Líneas 2 a 4).
Una colchoneta tipo pillow de entre 5 y 15 cm de grosor (1).	El cubre colchón 10 también se puede utilizar en un colchón 12 que tenga una o más de sus longitudes, anchuras o espesores que difieran del largo, ancho y espesor nominales o esperados para los que el cubre colchón 10 tiene el tamaño nominal. (Pág. 3 Párr. 0022 Líneas 1 a 5).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/061558843/publication/US2018070748A1?q=pn%3DUS2018070748A1>



Oficio N° 3119 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

	Vista isométrica cubre colchón Fig. 1 Igualmente, se considera una divulgación implícita, el manejo de varios espesores para los cubre colchones protectores tipo pillow, los cuales superan las dos pulgadas de espesor, dependiendo de la exigencia comercial.
Unida por sus cuatro costados mediante costuras ribeteadas (4).	Los revestimientos de colchones también se han fabricado con faldones laterales elásticos formados a partir de una sola capa de material esencialmente inelástico, que se elastifica al ser cosido con múltiples (por ejemplo, seis o más) filas paralelas uniformemente. (Pág. 1 Párr. 0004 Líneas 14 a 17).
Faldones laterales (2) elaborados en material elástico, unidos entre sí en sus esquinas con resortes de material textil (3).	Faldones laterales elásticos. (Pág. 1 Párr. 0004 Línea 14).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación única no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2018070748	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.



Oficio N° **3119** de **28 de febrero de 2023**

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 3119 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0005377		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
28/04/2022				-		Nacional			
Solicitante									
LOGYBRYN									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1					
Palabras clave utilizadas				Mattress, pad, elastic, corner, cover					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A47C 27/00, A47C 17/00, A47G 9/02				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO04098808	04/10/2004	-	-			A		
Patbase	WO9206624	30/04/1992	-	-			A		
	US2015013070	15/01/2015	-	-			A		
	US5109559	05/05/1992	-	-			A		
	US9924812	27/03/2018	-	-			A		
	US4651370	24/03/1987	-	-			A		
Epoquenet	KR20210026736	10/03/2021	-	-			A		
	US4040133	09/08/1977	-	-			A		
	US4825489	02/05/1989	-	-			A		
Invenes	ES2892313	03/02/2022	-	-			A		
Espacenet	US20090172881	09/07/2009	-	-			A		
	EP2081472	25/01/2012	-	-			A		
	US8707482	29/04/2014	-	-			A		
	US10849435	01/12/2020	-	-			A		
	US2018070748	15/03/2018	1	(Pág. 1 Párr. 0002 Líneas 2 a 4); (Pág. 1 Párr. 0003 Líneas 1 a 2); (Pág. 3 Párr. 0022 Líneas 1 a 5); (Pág. 1 Párr. 0004 Línea 14) y (Pág. 1 Párr. 0004 Líneas 14 a 17).			X		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		AMAZON. Cubre colchón tamaño matrimonial extra grueso, transpirable y extra suave, relleno alternativo de plumón, almohadilla de colchón de 2 pulgadas de grosor, almohadilla de colchón extra acolchada para colchones de hasta 18 pulgadas de profundidad. (2022). Disponible en: https://www.amazon.com/-/es/Cubrecolch%C3%B3n-matrimonial-transpirable-alternativo-almohadilla/dp/B07BKSMF2P							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o				



Oficio N° 3119 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (07/02/2023)	



Oficio N° 3119 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

ANEXO 1

Recomendaciones para redactar la solicitud A continuación, se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, basadas en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc. Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin de que una persona experta en la materia pueda comprenderla y reproducirla. Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención. Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, *“Breve descripción de la invención”*, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, *“Descripción detallada de la invención”*, insistiremos en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como *“al menos de...”*, *“más de...”*, *“preferentemente de...”*, *“tales como...”*, etc.

Explicación detallada de los dibujos o graficas

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función. Si se incluyen dibujos o gráficas, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: *“Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1”*; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo *“la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13”*.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.



Oficio N° 3119 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

Dibujos o graficas

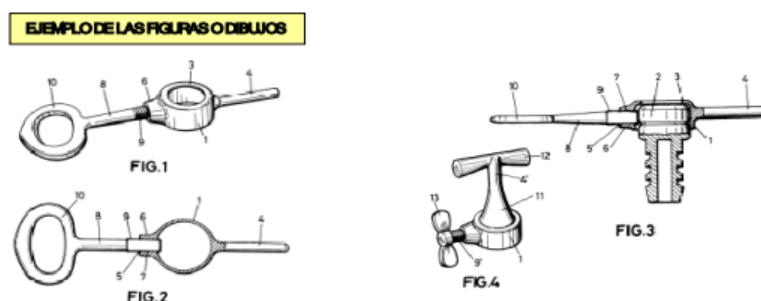
Los dibujos, planos, figuras y representaciones graficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características así:

- Deben tener relación directa con la descripción;
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- **La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;**

Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;

- No deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- Deben ser enumerados individualmente y consecutivamente. En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:



A continuación se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio. Se recomienda presentar el capítulo reivindicatorio en una hoja aparte de la descripción.

Se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de

Oficio N° **3119** de **28 de febrero de 2023**

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

- Las reivindicaciones deben:

- a) Definir el objeto cuya protección solicita.
- b) Ser claras y concisas, y
- c) Sustentarse enteramente en la descripción.

- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse qué características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuáles podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.

Oficio N° **3119** de **28 de febrero de 2023**

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las “**características técnicas de la invención**”. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

Por último, se le recuerda al solicitante que todas las modificaciones que realice deben estar soportadas en la descripción presentada inicialmente.



Oficio N° 3119 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0005377

TIPO DE REIVINDICACIONES
Reivindicaciones de Producto, Aparatos, Instrumentos, dispositivos, artefactos, instalaciones, mecanismo, sistema, artículo, máquina, composición química, mezcla de compuestos químicos, productos químicos, farmaceuticos, alimenticios, etc.

EJEMPLO 1. Reivindicación de un artículo

1. Tapa pitillo para recipientes que contienen líquidos para su consumo por absorción caracterizada por un ensamble de una mono-unidad que comprende:

- una tapa base acoplable a la boca del recipiente contenedor de líquido,
- un conducto que aloja un pitillo o tubo de absorción hacia el interior del recipiente,
- una porción de ducto pitillo con un sello y una rejilla de paso líquido,
- una sobre tapa que cubre al ducto pitillo deslizándose sobre el mismo en un corto trayecto ascendente y descendente- un pitillo extremo de succión de líquido
- una cúpula de protección que cubre tanto el extremo del pitillo saliente como la sobre tapa, acoplándose a través de un cierre de seguridad sobre la tapa base.

Protección indica el objeto de la invención

Punto caracterizador: Indica las partes nuevas de la tapa pitillo

Tomado de la solicitud de patente No. [CO-03-5089](#) (WO/2006/283) "TAPA PITILLO PARA RECIPIENTES"

Ejemplo 2. Reivindicación de una máquina

1. Máquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador(3) del circuito, y en el colector de refrigerante(4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8).

caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción promedio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

Protección indica el objeto de la invención y las características generales de la máquina

Punto caracterizador: Indica las partes e elementos nuevos de la máquina

Tomado de la solicitud de patente No. [EP 2 140 718](#) (WO 97/11322) "MÁQUINA FRIGORÍFICA POR ABSORCIÓN Y SU PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO"

Los recados de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.

